

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1021 de fecha 17/10/2008 que contrató con **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.** la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles, Comunas María Pinto, Conchalí, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, Melipilla, San Joaquín y Cerro Navia, en la Suma Alzada de \$ 973.672.585, y con un plazo de término de obras para el día 30/12/2008;
- b) La Resolución N° E-8346 de fecha 29/12/2008 que aprobó una ampliación de plazo de 196 días corridos y reprogramación financiera;
- c) La Nota del Contratista de fecha 08/07/2009, solicitando Aumento de Plazo de 15 días corridos y el Memorandum N° 4238 del 09/07/2009 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada y su fundamento basado en:
  - En el proceso de excavación del pasaje Manuel Agüero, en la Comuna de Melipilla se detectó la presencia de una matriz de agua potable a poca profundidad por el centro del trazado proyectado impidiendo ejecutar la pavimentación. La regularización de esta matriz fue de cargo del Municipio que contrató un tercero que realizó los trabajos de traslado y profundización. Esta situación se prolongó por mas de un mes, llevando a la empresa a reprogramar las obras, y realizar trabajos en otras vías del contrato, dejando el pasaje Manuel Agüero para el final, dando tiempo a la empresa que trasladaría la matriz de agua potable.
  - Por otra parte, en la Villa Eduardo Velásquez, Comuna de Melipilla, para ejecutar la calzada proyectada fue necesario rellenar un sector con material mejorado, a raíz de esto la Ilustre Municipalidad de Melipilla solicitó la ejecución de un elemento que resguardara las viviendas ubicadas frente a este relleno mejorado, contra posibles deslizamientos de material producto de las lluvias. Al analizar la situación se propuso la ejecución de un muro de contención que cuenta con el V°B° del Departamento de Proyectos y una vereda escalonada que permita la salida de los habitantes de dichas viviendas, obras que necesitan de un tiempo adicional para su ejecución.
- d) El Ord N° 4262 de 09/07/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 15 días corridos, y la conformidad estampada por dicha Autoridad en el citado documento;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15(V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05/03/93, dicto la siguiente:

REF.: AMPLIACION DE PLAZO  
PAVIMENTACION DIVERSAS  
CALLES, MARÍA PINTO Y OTRAS.

CTTA.: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A..

**RESOLUCION**

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.** por Resolución N° 1021/2008 una ampliación de plazo de 15 días corridos sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto vigente del Servicio.-  
Proyecto N° 31.02.004.30069847-0 PAV. PARTICIPATIVOS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YARA VARAS ROJAS  
SUBDIRECTOR PAVIM. Y O. VIALES



PAMELA GANDARA CONTRERAS  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

10 JUL 2009

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

PCP/CMF/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD DE INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD de MARÍA PINTO, CONCHALÍ, P.A. CERDA  
E. CENTRAL, MELIPILLA, SAN JOAQUÍN Y CERRO NAVIA.
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.  
CARRETERA SAN MARTÍN N° 16.500 , SITIO24, COLINA. (FONO:7455553)
- OFICINA DE PARTES.

SERVIU METROPOLITANO  
DIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 720  
SDP 5600

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° 1021 17.10.2008  
TRAMITADO POR CONTRALORIA  
SANTIAGO, CON ALCANCE **18 DIC 2008**

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 08-30069847-0-03, 17° Llamado Pavimentos Participativos, Agrupación N° 3 , Comunas de María Pinto, Conchalí, Pedro Aguirre cerda, Estación Central, Melipilla, San Joaquín y Cerro Navia.
- b) La Resolución N° 406 de 20/05/2008 en que se aprobaron los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 30/09/2008;
- d) El Ord. N°930 del 03/10/2008 del Director(S) del Serviu R.M. en que solicita a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo su autorización para adjudicar a la menor oferta en solución Asfalto que sobrepasa el 30% del valor Referencial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°E-6669/2008 (V. y U.);
- e) El Ord. 957 del 09/10/2008 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo en donde autoriza el mayor costo que esta contratación significa;
- f) Esta autorización fundamentada en que el Llamado 17° del Programa de Pavimentos Participativos es obra nueva 2008 y se tiene programado dejarlo contratado durante el año 2008, además el impacto en los presupuestos y en los costos de las obras de pavimentación que ha tenido el IPC y el alza del petróleo, y por ultimo el impacto en los costos y en el presupuesto que puede tener una nueva licitación;
- g) La Oferta del contratista antes indicado;
- h) El D.S. N° 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el considerando a) precedente:
  - Adición N° 1 de 13/08/2008
  - Adición N° 2 de 08/09/2008
  - Adición N° 3 de 10/09/2008
  - Adición N° 4 de 24/09/2008
  - Adición N° 5 de 26/09/2008
  - Aclaración N° 1 de 02/09/2008
  - Aclaración N° 2 de 24/09/2008
  - Presupuesto Compensado
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.** la ejecución de las obras de Pavimentación(solución Asfalto) de las calles que se indican en lista adjunta a la presente Resolución y que para todos los efectos forma parte de ésta, Comunas de María Pinto, Conchalí, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, Melipilla, San Joaquín y Cerro Navia, en la Suma Alzada de \$ 973.672.585, incluido Valor Proforma por \$ 3.200.000.-
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública 08-30069847-0-03, documentos aprobados por Resolución N° 406/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y

Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48 M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos Res. N° E-1826/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y su Anexo, (D.S. N°90/2002, ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación, Publicación N° 291/94 del MINVU; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluida la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de la empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios ; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por Adiciones N°s 1, 2, 3, 4 y 5 Aclaraciones N°s 1 y 2 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelve 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

- 4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- a) Profesionales en Obra: De acuerdo a la oferta y a las Bases, para los efectos de la ejecución de las obras el Contratista deberá destacar los siguientes profesionales:  
-Profesional responsable: Ingeniero Civil, con al menos 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana.-

-Área Control de Calidad: Dos Constructor Civil, con al menos 2 años de experiencia en el Control de Calidad de Obras.-

- b) Multas y Sanciones:En caso de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.  
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-  
Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias Serviu Metropolitano.-  
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-
- c) Pagos :Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo al Título VI del Reglamento.-
- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	% ACUM.	\$
28	25	262.027.598
56	50	572.578.827
20/12-2008	100	970.472.585

Valor Proforma \$3.200.000

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **2.319,56 U.F.** (5 % del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 125 del Reglamento.

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.391,73 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: Las Obras deberán estar terminadas el día 20/12/2008.-
- g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo en dinero ni por materiales.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-
- j) El adjudicatario deberá suscribir la presente Resolución en un plazo de 3 días hábiles a contar del día de su ingreso a la Oficina de Partes del SERVIU-Metropolitano debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU METROPOLITANO pagará a **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.** hasta la suma de \$ **973.672.585**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Pavimentos Participativos.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

REF.: CONTRATA PAVIMENTOS  
PARTICIPATIVOS 17°  
LLAMADO, AGRUPACIÓN 3.

CTTA.: CONSTRUCTORA ALVIAL  
S.A.

- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPÚTESE la suma de \$ 973.672.585 al Item 31.02.004.30069847-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.232.-
- 10.- En atención a la urgencia que existe en resolver esta materia, atendido que el contrato consulta obras en varias comunas y que este proyecto no tiene arrastre presupuestario para el año 2009, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de la presente Resolución en un plazo de 5 días en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 21 de la Ley N° 16.391.-

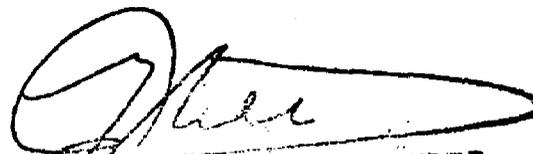
PROYECTO N° 31.02.004. 30069847-0 PAV. PARTICIPATIVOS.  
SR N° 269 de 10/10/2008.-  
ID: 48-157-LP08

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

EHC/PGP/MRA/jlg  
TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL EGRESOS
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION  
TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- I. MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO, CONCHALÍ, P.A. CERDA  
E. CENTRAL, MELIPILLA, SAN JOAQUÍN Y CERRO NAVIA.
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.  
CARRETERA SAN MARTÍN N° 16.500 , COLINA. (FONO:7455553)  
RUT.:79.738.590-5  
ROL : 13-1681
- OFICINA DE PARTES.

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

**LISTADO DE CALLES Y PASAJES LLAMADO 17 AGR. N°3**

**MARÍA PINTO**

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	LAS ARAUCARIAS Y LOS MAITENES	JOSÉ CÉSPEDES - VÍCTOR BRAUN	13.800 - MPT

**CERRO NAVIA**

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	SANTA MODESTA	LINCOLN- RIVER PLATE	13 917 - CNV
2	LA NORIA	RIACHUELO - EL PARRONAL	13 918 - CNV
3	PAPASIME	SARGENTO CANDELARIA - PULA	13 919- CNV
4	NÁPOLES	JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ - ROMA	13 920 - CNV
5	EL SALVADOR	JUAN NAVARRO - FONDO PASAJE	13 921- CNV
6	NUREMBERG	MAR CASPIO - 18 DE MARZO	13 922 - CNV
7	LOS GUIRAOS	LAS GAVIOTAS - MAR DE CHILE	13 923 - CNV
8	KASAMA	LAGO TANGANYCA - MOISÉS	13 924- CNV
9	ISLAS CANARIAS	LUIS LAZZARINI - I.B.INOSTROZA	13 925 - CNV

**CONCHALÍ**

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	ANDRES DE NEIRA	ROMA - MONTERREY	13431 - CCH
2	OLHABERRY	CENCERRO - ALFREDO GONZÁLES	13431 - CCH

**PEDRO AGUIRRE CERDA**

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	SEIS PONIENTE	CERRILLOS - SEIS PONIENTE	13.769-PAC
2	OCHO NORTE	CERRILLOS - AZTECA	13.769-PAC
3	PASAJE LLAIMA	PETROHUE - LLANQUIHUE	12.811-PAC

## ESTACION CENTRAL

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	CORONEL SOUPER	CORONEL SOUPER - FONDO PASAJE	13.858 - ECT
2	LEUCAYEC	QUITRALCO - TENQUEHUEN	13.859 - ECT
3	QUITRALCO	LAS REJAS - PALENA	13.860 - ECT

## MELIPILLA

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	CALLE ACCESO VILLA EDO. VELAZQUEZ	CAMINO RAPEL - CALLE A	13 696 - MEL
2	PASAJE UNO - VILLA EDO. VELAZQUEZ	CALLE A - FONDO PASAJE	13 696 - MEL
3	PASAJE DOS, VILLA EDUARDO VELAZQUEZ	CALLE A - FONDO PASAJE	13 696 - MEL
4	CALLE A - VILLA EDUARDO VELAZQUEZ	PASAJE 1 - PASAJE 2	13 696 - MEL
5	PASAJE UNO, SAN JOSÉ EL TRANSITO	CALLE UNO - CALLE DOS	13 695 - MEL
6	CALLE UNO, SAN JOSÉ EL TRÁNSITO	CALLEJÓN EL TRÁNSITO - PASAJE UNO	13 695 - MEL
7	CALLE DOS, SAN JOSÉ EL TRANSITO	CALLEJÓN EL TRANSITO - PASAJE UNO	13 695 - MEL
8	CALLE DOS, EL ESFUERZO, PABELLÓN	CALLE UNO - LÍMITE LOTE O	13 840 - MEL
9	MANUEL AGÜERO	CAMINO RAPEL - PAVIMENTO EXIST.	13 813 - MEL
10	PASAJE UNO - POBLACIÓN LOS TALAVERAS	CORREA - RIQUELME	13 814 - MEL
11	PASAJE INTERIOR	SAN MIGUEL - FONDO PASAJE	13 815 - MEL
12	PROYECCIÓN PARDO	PARDO - PRINCIPAL	13 841 - MEL
13	POBLACIÓN EMPLEADOS PARTICULARES	RAFAEL DE LA PRESA	13 816 - MEL
14	CANCHA LOS PINOS	PRINCIPAL - PAVIMENTO EXISTENTE	12 846 - MEL
15	CALLE UNO - EL ESFUERZO - PABELLÓN	LECAROS - FONDO CALLE	13 840 - MEL
16	PLAZA BOLLENAR	LOS MAQUIS - LOS MAQUIS	13 838 - MEL
17	SARGENTO ALDEA	CAMINO BOLLENAR - FONDO PASAJE	11 557 - S1 - MEL
18	SANTA GEMITA	AVENIDA BOLLENAR - FONDO VÍA	13 837 - MEL
19	SIETE NORTE - ORIENTE	AVENIDA BOLLENAR - FONDO	13 839 - MEL
20	YECORA	BARCELO LIRA - MANUEL RODRÍGUEZ	12.848 -M1-MEL
21	CAMILO HENRÍQUEZ	CALLE VARGAS Y FONDO DE CALLE	13 785-M1-MEL

## SAN JOAQUÍN

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	BOTICELLI	AV. DEPARTAMENTAL - LLICO	13.857 - SJQ

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1021 de 17/10/2008 se contrató con **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**, la ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles, Comunas de de Conchalí, Estación Central, María Pinto, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, Cerro Navía y Melipilla, en la suma alzada de \$ 973.672.585, incluido el valor pro forma de \$3.200.000., y con un plazo de término de obras el día 30/12/2008;
- b) La Nota del Contratista de fecha 26/12/2008, en que se solicita estipular una ampliación de plazo de 196 días corridos, sin reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones, y el Memorandum N° 7575 del 26/12/2008 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada fundamentada en que el plazo de ejecución efectivo es de 8 días desde la fecha de entrega de terreno (22/12/2008), circunstancia que obliga a una reprogramación de trabajo, para lograr que las obras cumplan con las Bases, Especificaciones Técnicas, Planos y Antecedentes, y de manera de obtener una mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de la técnica y del arte;
- c) El Ord N° 7582 de 26/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 196 días corridos, y la conformidad estampada por dicha Autoridad en el citado documento;
- d) La Reprogramación Financiera, según detalle:

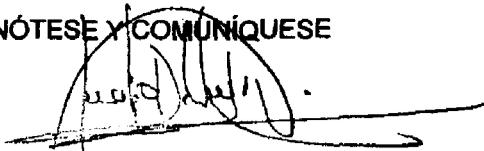
PERIODO	ACUMULADO	MONTO ACUMULADO
DIAS	%	\$
28	7	67.933.081
56	17	164.980.339
84	28	271.732.324
112	41	397.893.760
140	60	582.283.551
168	80	776.378.068
196	90	873.425.327
204	100	970.472.585

- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.); la Resolución N° 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio N° 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. por Resolución N° 1021/2008:
- 1.1.- Una ampliación de plazo de 196 días corridos sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-
- 1.2.- La Reprogramación Financiera de la obra.-
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto vigente del Servicio.-  
Proyecto N° 31.02.004.30069847-0 PAV. PARTICIPATIVOS

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE

  
EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
INGENIERO CIVIL  
SUDIRECTOR PAVIM. Y O. VIALES

CMF/MRA/JLG  
TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

REF.:AMPLIACION DE PLAZO  
PAVIMENTACION DIVERSAS  
CALLES, MARÍA PINTO Y OTRAS.

CTTA.:CONSTRUCTORA ALVIAL S.A..

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD CONTRATOS CONSTRUCCIÓN (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD de MARÍA PINTO, CONCHALÍ, P.A. CERDA  
E. CENTRAL, MELIPILLA, SAN JOAQUÍN Y CERRO NAVIA.
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.  
CARRETERA SAN MARTÍN N° 16.500 , COLINA. (FONO:7455553)
- OFICINA DE PARTES.

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO  
**4262**

ORD.: N° \_\_\_\_\_  
ANT.: Programa de Pavimentos Participativos  
Llamado 17 Ag.3  
MAT.: Solicita conforme al 1er Aumento de Plazo.

**09 JUL. 2009**

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
DE : SR. SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

1. Mediante Resolución N° 1021 de 17/10/2009 se contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de pavimentación en las Comunas de María Pinto, Conchall, Estación Central, Pedro Aguirre Cerda, Melipilla, San Joaquín y Cerro Navia, pertenecientes al XVII Llamado del Programa de Pavimentos Participativos, en la Suma Alzada de \$ 973.672.585 incluido valor pro forma por \$ 3.200.000.-

2. Dentro de las obras contratadas está el pasaje Manuel Agüero en la comuna de Melipilla, que presenta la siguiente situación:

En el proceso de excavación de este pasaje se detectó la presencia de una matriz de agua potable a poca profundidad por el centro del trazado proyectado impidiendo ejecutar la pavimentación.

En conocimiento del hecho y en conversaciones con personal del Secpla de Melipilla, se acordó que el Municipio realizaría las gestiones con aguas andinas para su pronto traslado y regularización de esta matriz, quedando las obras excavadas y sin movimiento hasta que aguas andinas ejecutara el traslado requerido.

Esta situación se alargó por más de un mes, llevando a la empresa a reprogramar las obras, y realizar trabajos en otras vías del contrato, dejando el pasaje Manuel Agüero para el final, dando tiempo a la empresa que trasladaría la matriz de agua potable.

El traslado se produjo satisfactoriamente, pero el periodo de lluvias impidió proseguir prontamente con las obras.

3. Conjuntamente en la villa Eduardo Velásquez, comuna de Melipilla, para poder ejecutar la calzada proyectada fue necesario rellenar un sector con material mejorado, a raíz de esto la Ilustre Municipalidad de Melipilla nos solicitó la ejecución de un elemento que resguarde las viviendas ubicadas inmediatamente debajo de la calle proyectada, contra posibles deslizamientos de material de relleno producto de las lluvias, se analizó la situación y propuso la ejecución de un muro de contención que cuenta con el V°B° del Departamento de Proyectos y una vereda escalonada que permita la salida de los habitantes de dichas viviendas, obras que necesitan de un tiempo adicional para su ejecución.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 45, Santiago. Fono (02) 7820 900  
www.serviubi.cl

SERVIO METROPOLITANO  
DIRECCION  
RECEPCION METROPOLITANO  
FECHA 09 JUL 2009 REG. 8625

SERVIO METROPOLITANO

4. Por otra parte el plazo de término del contrato se acerca velozmente, y frente a las situaciones planteadas anteriormente, la empresa constructora mediante nota del 08/07/2009 solicita una ampliación de plazo de 15 días corridos y así poder dar término satisfactoriamente con la totalidad de las obras contratadas, incluyendo la certificación de laboratorio requerida por contrato.

El Memo N°4238 del 08/07/2009 en donde la Inspección Técnica de Obras considera atendible una ampliación de plazo de 15 días corridos, sin derecho a cobro de mayores gastos generales, ni cobro de indemnizaciones en general.

5. En consecuencia de acuerdo a los antecedentes expuestos anteriormente, solicito a Ud. si lo tiene a bien dar su conformidad a la ejecución del 1er Aumento de plazo de 15 días corridos, sin derecho al cobro de mayores gastos generales ni cobro de indemnizaciones en general, correspondiente al contrato suscrito con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

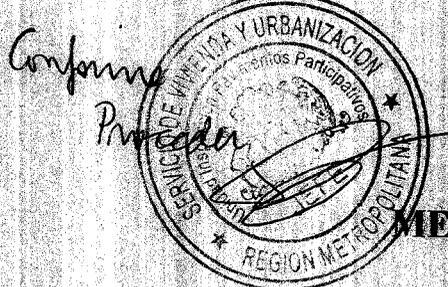
Saluda atentamente a Ud.,



**SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES**

PG/CM/FGT  
DISTRIBUCION:

- Unidad de Insp. Pav. Participativos
- Archivo.
- N° Int SDP 4262 8685



**4238**

**MEMORANDUM N°** \_\_\_\_\_

**A : JEFE UNIDAD DE INSPECCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**  
**DE : DIRECTOR DE OBRAS**

**ASUNTO:** Ampliación de plazo en contrato.

**SANTIAGO, 08 de Julio del 2009**

1. Mediante Resolución N° 1021 de 17/10/2009 se contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de pavimentación en las Comunas de María Pinto, Conchalí, Estación Central, Pedro Aguirre Cerda, Melipilla, San Joaquín y Cerro Navia, pertenecientes al XVII Llamado del Programa de Pavimentos Participativos, en la Suma Alzada de \$ 973.672.585 incluido valor pro forma por \$ 3.200.000.-

2. Dentro de las obras contratadas está el pasaje Manuel Agüero en la comuna de Melipilla, que presenta la siguiente situación:

En el proceso de excavación de este pasaje se detectó la presencia de una matriz de agua potable a poca profundidad por el centro del trazado proyectado impidiendo ejecutar la pavimentación.

En conocimiento del hecho y en conversaciones con personal del Sectpa de Melipilla, se acordó que el Municipio realizaría las gestiones con aguas andinas para su pronto traslado y regularización de esta matriz, quedando las obras excavadas y sin movimiento hasta que aguas andinas ejecutara el traslado requerido.

Esta situación se alargó por más de un mes, llevando a la empresa a reprogramar las obras, y realizar trabajos en otras vías del contrato, dejando el pasaje Manuel Agüero para el final, dando tiempo a la empresa que trasladaría la matriz de agua potable.

El traslado se produjo satisfactoriamente, pero el periodo de lluvias impidió proseguir prontamente con las obras.

3. Conjuntamente en la villa Eduardo Velásquez, comuna de Melipilla, para poder ejecutar la calzada proyectada fue necesario rellenar un sector con material mejorado, a raíz de esto la Ilustre Municipalidad de Melipilla nos solicitó la ejecución de un elemento que resguarde las viviendas ubicadas inmediatamente debajo de la calle proyectada, contra posibles deslizamientos de material de relleno producto de las lluvias, se analizó la situación y propuso la ejecución de un muro de contención que cuenta con el VºBº del Departamento de Proyectos y una vereda escalonada que permita la salida de los habitantes de dichas viviendas, obras que necesitan de un tiempo adicional para su ejecución.



# PROTEGE



4. Por otra parte el plazo de término del contrato se acerca velozmente, y frente a las situaciones planteadas anteriormente, la empresa constructora mediante nota del 08/07/2009 solicita una ampliación de plazo de 15 días corridos y así poder dar término satisfactoriamente con la totalidad de las obras contratadas, incluyendo la certificación de laboratorio requerida por contrato.

Esta inspección considera atendible la ampliación de plazo solicitada de 15 días corridos, sin derecho a cobro de mayores gastos generales, ni cobro de indemnizaciones en general.

5. En consecuencia de acuerdo a los antecedentes expuestos anteriormente, solicito a Ud. si lo tiene a bien dar su conformidad a la ejecución del 1er Aumento de plazo, pero sin derecho al cobro de mayores gastos generales ni cobro de indemnizaciones en general, correspondiente al contrato suscrito con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

Saluda atentamente. a Ud.,

  
**CONRADO MORENO FLORES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

  
**AGT**

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Insp. Pav. Participativos
- Archivo
- N° Int SDP : 4238



Santiago, Julio 8 de 2009  
ITO 06/09

Sr. Conrado Moreno Flores  
Director de Obras  
Presente

Ref.: Contrato "Pavimentos Participativos 17° Llamado Agrupación 3"

De nuestra consideración:

Mediante Resolución N° 1021 del 17 de Octubre de 2008, se nos adjudicó la contratación de las Obras de Pavimentación del XVII Llamado, Agrupación 3, del programa de Pavimentación Participativa, comunas de María Pinto, Conchalí, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, Melipilla, San Joaquín y Cerro Navia, por un monto de \$ 973.672.585.

Durante el transcurso de las obras se han producido algunos inconvenientes que han interrumpido su normal desarrollo, y que paso a describir:

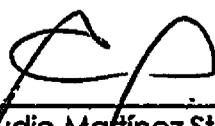
1. Pasaje Manuel Agüero, comuna de Melipilla: durante la excavación de este pasaje se detectó la presencia de una matriz de agua potable a poca profundidad por el centro del trazado, impidiendo continuar con la pavimentación. En conversaciones con la Municipalidad de Melipilla, se acordó que realizarían las gestiones pertinentes con Aguas Andinas para su pronto traslado y regularización de esta matriz, quedando las obras excavadas y sin movimiento hasta que esta última empresa ejecutara esta modificación. Esta situación se alargó por un plazo superior a los 30 días, llevando a la empresa a reprogramar las obras, y realizar trabajos en otras vías del contrato, dejando el pasaje Manuel Agüero para el final. El traslado se produjo satisfactoriamente, pero el periodo de lluvias impidió proseguir prontamente con las obras.
2. Calle A, Villa Eduardo Velásquez, comuna de Melipilla: para poder conformar la estructura del pavimento en el sector norte de la calle, fue necesario realizar un importante relleno, que dejó un talud de material a los pies de varias viviendas, con el peligro de deslizamiento por las lluvias. Por lo tanto, para resguardar la seguridad de las personas e inmuebles, y en concordancia con personal de la municipalidad, se definió la construcción de un muro de contención, de hormigón armado, con una escalera de acceso-apara las personas. Esta estructura fue visada por el Depto. de Proyectos del SERVIU, y requirió en la práctica un plazo adicional para su ejecución.



Frente a estas situaciones es que venimos a solicitar una ampliación de plazo de 15 días corridos, para poder dar término satisfactoriamente a la totalidad de las obras contratadas, incluyendo la certificación de laboratorio requerida por contrato.

Por lo anterior, la empresa renuncia a cualquier cobro de mayores gastos generales ni indemnizaciones a consecuencia de este aumento.

Esperando una buena acogida a la presente, saluda atentamente a Ud.,

  
\_\_\_\_\_  
Claudio Martínez Steck  
Ingeniero Residente  
Constructora Alvial S.A.

CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.  
RUT: 79.738.590-5

AEB/CMS/cms  
c.c. - Archivo Alvial